

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del INDECI

RESOLUCION MINISTERIAL N° 425-2007-PCM

(Publicada: 27-12-2007)

Lima, 26 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI se aprobó mediante Decreto Supremo N° 075-2005-PCM, el mismo que fuera modificado por la Resolución Ministerial N° 454-2005-PCM y por la Resolución Ministerial N° 071-2007-PCM;

Que, el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM ha establecido los procedimientos relacionados con la actuación de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, así como con la realización de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en concordancia con la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, en tal sentido el nuevo Reglamento de ITSDC ha eliminado procedimientos considerados en el actual TUPA del INDECI, adicionando algunos respecto a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, como es la ampliación de jurisdicción, el duplicado de carné de Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, la modificación de datos en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil y el duplicado de certificado de ITSDC. De igual forma, ha reducido los plazos para la atención de los mencionados procedimientos, ha disminuido los márgenes para las tasas por derecho de tramitación de los mismos; todo lo cual guarda concordancia con el objetivo de la Reforma del Estado establecido por el Gobierno Nacional, que es la simplificación de los trámites administrativos al interior de la Administración Pública, en beneficio de los administrados en general y la promoción de la celeridad por parte de la administración en los distintos procedimientos que se siguen ante ésta;

Que, en consecuencia, el nuevo Reglamento de ITSDC ha modificado los procedimientos de ITSDC y los relacionados con los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil y con ello el TUPA del INDECI aprobado por Decreto Supremo N° 075-2005-PCM;

Que, asimismo se promulgó la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, que promueve que las entidades del Estado apliquen en sus procedimientos administrativos el silencio administrativo positivo, quedando la aplicación del silencio administrativo negativo, sólo a los casos excepcionales establecidos en la misma norma; debiéndose en concordancia con ello, procederse con la sustentación de dichos procedimientos;

Que, en consecuencia, en virtud de las modificaciones normativas antes mencionadas, y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprobó los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, corresponde modificar el TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2005-PCM, según el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación de Formularios

Aprobar los respectivos formularios de solicitud de los procedimientos que así lo requieran y que estarán a disposición de los administrados en la Página Web del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.indeci.gob.pe) así como en el Portal de servicios al ciudadano y empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

El formulario de solicitud correspondiente a los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil será proporcionado a los administrados exclusivamente por los órganos ejecutantes de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del Sistema Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- Publicación y difusión del TUPA

Difundir la presente Resolución y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI a través del portal electrónico de dicha Entidad así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente del Consejo de Ministros